

PROVEEDOR: 2691 - BEATRIZ HUERTA SANDOVAL		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 A 15 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 02-21-0035-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 02-21-0035-18	PEDIDO NUM. PE-210002-21/2018	FECHA DE ADJUDICACION 17/12/2018	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	02
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	CLAVE	21
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS	NÚMERO	020023

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AGARRAPAPEL 41MM CAJA C/12 PIEZAS. MARCA MAE AGARRAPAPEL 41MM CAJA C/12 PIEZAS. MARCA MAE	CAJA	10	\$ 36.00	\$ 360.00
2	AGARRAPAPEL 25MM CAJA C/12 PIEZAS, MARCA MAE AGARRAPAPEL 25MM CAJA C/12 PIEZAS, MARCA MAE	CAJA	10	\$ 17.98	\$ 179.80
3	AGARRAPAPEL 19MM CAJA C/12 PIEZAS, MARCA MAE AGARRAPAPEL 19MM CAJA C/12 PIEZAS, MARCA MAE	CAJA	10	\$ 10.80	\$ 108.00
4	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CMS CAJA CON 50 PIEZAS, MARCA BACO BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CMS CAJA CON 50 PIEZAS, MARCA BACO	CAJA	50	\$ 37.00	\$ 1,850.00
5	CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO CARTA, MARCA PRINTAFORM CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO CARTA, MARCA PRINTAFORM	PIEZA	30	\$ 28.00	\$ 840.00
6	CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO OFICIO, MARCA PRINTAFORM CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO OFICIO, MARCA PRINTAFORM	PIEZA	30	\$ 29.00	\$ 870.00
7	CARTULINA DE COLORES FLUORESCENTES CARTULINA DE COLORES FLUORESCENTES	PLIEGO	25	\$ 4.99	\$ 124.75
8	CINTA ADHESIVO CINTA ADHESIVA 12X65, MARCA JANEL	PIEZA	72	\$ 6.90	\$ 496.80
9	CINTA ADHESIVO CINTA ADHESIVA 24X65, MARCA JANEL	PIEZA	72	\$ 13.40	\$ 964.80
10	CLIP DE MARIPOSA NO. 1, MARCA BACO CLIP DE MARIPOSA NO. 1, MARCA BACO	CAJA	25	\$ 17.00	\$ 425.00
11	CLIP DE MARIPOSA NO. 2, MARCA BACO CLIP DE MARIPOSA NO. 2, MARCA BACO	CAJA	25	\$ 36.00	\$ 900.00
12	CLIP TROPICALIZADO NO. 1 CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA BACO CLIP TROPICALIZADO NO. 1 CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA BACO	CAJA	75	\$ 10.20	\$ 765.00
13	CLIP TROPICALIZADO NO. 2 CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA BACO CLIP TROPICALIZADO NO. 2 CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA BACO	CAJA	75	\$ 8.90	\$ 667.50
14	CLIP TROPICALIZADO NO. 3 CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA BACO CLIP TROPICALIZADO NO. 3 CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA BACO	CAJA	60	\$ 7.60	\$ 456.00
15	CLIP JUMBO CAJA C/100 PIEZAS, MARCA BACO CLIP JUMBO CAJA C/100 PIEZAS, MARCA BACO	CAJA	25	\$ 37.00	\$ 925.00
16	COJIN PARA SELLO GRANDE, MARCA PELIKAN COJIN PARA SELLO GRANDE, MARCA PELIKAN	PIEZA	25	\$ 37.20	\$ 930.00
17	CORRECTOR LIQUIDO, MARCA KORES CORRECTOR LIQUIDO, MARCA KORES	PIEZA	50	\$ 8.90	\$ 445.00
18	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA SCRIBE ESCOLAR CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA SCRIBE ESCOLAR	PIEZA	50	\$ 16.50	\$ 825.00
19	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO 7MM SCRIBE ESCOLAR CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO 7MM SCRIBE ESCOLAR	PIEZA	50	\$ 16.50	\$ 825.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 LILIANA FIGUEROA MARTÍNEZ
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

V. B. B.
 OMAR ZERMENO MONDRAGON
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE
 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

ANTORIZÓ
 EUSEBIO HERNÁNDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2691 - BEATRIZ HUERTA SANDOVAL		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 A 15 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 02-21-0035-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 02-21-0035-18	PEDIDO NUM. PE-210002-21/2018	FECHA DE ADJUDICACION 17/12/2018	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	CLAVE	<u>02</u>
Unidad Administrativa	<u>COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL</u>	CLAVE	<u>21</u>
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	<u>2111</u>
Proyecto	<u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS</u>	NÚMERO	<u>020023</u>

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	CUTTER NAVAJA GRANDE, CORTY Y/O BACO CUTTER NAVAJA GRANDE, CORTY Y/O BACO	PIEZA	50	\$ 10.00	\$ 500.00
21	ENGRAPADORA PILOT Y/O MAPED ENGRAPADORA PILOT Y/O MAPED	PIEZA	25	\$ 140.00	\$ 3,500.00
22	FOLDER TAMAO CARTA COLOR BEIGE PAQUETE C/100, MARCA NASSA Y/O DIEM FOLDER TAMAO CARTA COLOR BEIGE PAQUETE C/100, MARCA NASSA Y/O DIEM	PIEZA	20	\$ 125.00	\$ 2,500.00
23	FOLDER TAMAO OFICIO COLOR BEIGE PAQUETE C/100, MARCA NASSA Y/O DIEM FOLDER TAMAO OFICIO COLOR BEIGE PAQUETE C/100, MARCA NASSA Y/O DIEM	PAQUETE	20	\$ 146.00	\$ 2,920.00
24	FOLDER TAMAO OFICIO COLOR AZUL REY, MARCA DIEM Y/O STARFILE FOLDER TAMAO OFICIO COLOR AZUL REY, MARCA DIEM Y/O STARFILE	PIEZA	100	\$ 4.50	\$ 450.00
25	FOLDER TAMAO OFICIO COLOR LILA (MORADO), MARCA DIEM Y/O STARFILE FOLDER TAMAO OFICIO COLOR LILA (MORADO), MARCA DIEM Y/O STARFILE	PIEZA	100	\$ 4.50	\$ 450.00
26	FOLDER TAMAO OFICIO COLOR VERDE LIMON, MARCA DIEM Y/O STARFILE FOLDER TAMAO OFICIO COLOR VERDE LIMON, MARCA DIEM Y/O STARFILE	PIEZA	200	\$ 4.50	\$ 900.00
27	HILO CAAMO BLANCO NO. 00 DE 80 GRS CAJA CON 6 ROLLOS, MARCA CUERVO HILO CAAMO BLANCO NO. 00 DE 80 GRS CAJA CON 6 ROLLOS, MARCA CUERVO	CAJA	5	\$ 36.00	\$ 180.00
28	HOJAS OPALINA BLANCA DE 225 GRS, MARCA DIEM HOJAS OPALINA BLANCA DE 225 GRS, MARCA DIEM	PAQUETE	15	\$ 89.00	\$ 1,335.00
29	HOJAS TAMAO CARTA PAQUETE C/500, MARCA ECOLGICO HOJAS TAMAO CARTA PAQUETE C/500, MARCA ECOLGICO	PAQUETE	35	\$ 71.00	\$ 2,485.00
30	HOJAS TAMAO OFICIO PAQUETE C/500, MARCA ECOLGICO HOJAS TAMAO OFICIO PAQUETE C/500, MARCA ECOLGICO	PAQUETE	25	\$ 85.00	\$ 2,125.00
31	HOJAS TAMAO CARTA DE COLORES NEON, PAQUETE C/100, MARCA EUROCOLOR Y/O DIEM Y/O NAPOLI HOJAS TAMAO CARTA DE COLORES NEON, PAQUETE C/100 HOJAS, MARCA EUROCOLOR Y/O DIEM Y/O NAPOLI	PAQUETE	10	\$ 39.00	\$ 390.00
32	LAPIZ ADHESIVO 22GRS, PRITT LAPIZ ADHESIVO 22GRS, PRITT	PIEZA	75	\$ 22.00	\$ 1,650.00
33	LAPIZ BICOLOR METRICO, MARCA DIXON Y/O MAE LAPIZ BICOLOR METRICO, MARCA DIXON Y/O MAE	PIEZA	300	\$ 3.90	\$ 1,170.00
34	LAPIZ DE GRAFITO NO. 2, MARCA DIXON Y/O MAE LAPIZ DE GRAFITO NO. 2, MARCA DIXON Y/O MAE	PIEZA	350	\$ 1.50	\$ 525.00
35	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA	PIEZA	15	\$ 145.00	\$ 2,175.00
36	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA	PIEZA	35	\$ 169.00	\$ 5,915.00
37	LIBRETA APUNTES 1/8 PASTA DURA C/96 HOJAS, MARCA ESTRELLA LIBRETA APUNTES 1/8 PASTA DURA C/96 HOJAS, MARCA ESTRELLA	PIEZA	25	\$ 29.00	\$ 725.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 LILIANA FIGUEROA MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vp. Bó.
 OMAR ZERENO MONDRAGON
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE
 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZO
 EBREN HERNANDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2691 - BEATRIZ HUERTA SANDOVAL		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 A 15 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 02-21-0035-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 02-21-0035-18	PEDIDO NUM. PE-210002-21/2018	FECHA DE ADJUDICACION 17/12/2018	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	02
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	CLAVE	21
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS	NÚMERO	020023

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
38	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA C/80 HOJAS, MARCA ESTRELLA LIBRETA DE TAQUIGRAFIA C/80 HOJAS, MARCA ESTRELLA	PIEZA	50	\$ 9.80	\$ 490.00
39	LIGAS DE HULE NO. 18 BOLSA C/80 GRS, MARCA HERCULES Y/O PILOT LIGAS DE HULE NO. 18 BOLSA C/80 GRS, MARCA HERCULES Y/O PILOT	BOLSA	25	\$ 14.90	\$ 372.50
40	MARCADOR PERMANENTE AZUL, ROJO, NEGRO, MARCA A-INK Y/O BACO MARCADOR PERMANENTE AZUL, ROJO, NEGRO, MARCA A-INK Y/O BACO	PIEZA	50	\$ 15.50	\$ 775.00
41	MARCATEXTOS DE DIFERENTES COLORES, MARCA PELIKAN 414 MARCATEXTOS DE DIFERENTES COLORES, MARCA PELIKAN 414	PIEZA	50	\$ 7.90	\$ 395.00
42	MARCADOR PARA PIZARRON GRUESO, MARCA BEROL Y/O EXPO MARCADOR PARA PIZARRON GRUESO, MARCA BEROL Y/O EXPO	PIEZA	15	\$ 14.90	\$ 223.50
43	CINTA ADHESIVA CINTA TIPO MASKING TAPE 24X50, MARCA JANEL	PIEZA	25	\$ 20.00	\$ 500.00
44	NOTAS ADHESIVAS 76X76(3X3 NEON 400HJS) NOTAS ADHESIVAS 76X76(3X3 NEON 400HJS)	CUBO	25	\$ 36.00	\$ 900.00
45	PEGAMENTO LIQUIDO DE 110 GRS, RESISTOL PEGAMENTO LIQUIDO DE 110 GRS, RESISTOL	PIEZA	50	\$ 22.00	\$ 1,100.00
46	PERFORADORA 2 ORIFICIOS CHICA, MARCA MAPED Y/O DELTA Y/O MAE PERFORADORA 2 ORIFICIOS CHICA, MARCA MAPED Y/O DELTA Y/O MAE	PIEZA	10	\$ 90.00	\$ 900.00
47	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO CAJA C/12 PIEZAS, MARCA BIC CRISTAL PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO CAJA C/12 PIEZAS, MARCA BIC CRISTAL	CAJA	75	\$ 31.00	\$ 2,325.00
48	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR AZUL CAJA C/12 PIEZAS, MARCA BIC CRISTAL PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR AZUL CAJA C/12 PIEZAS, MARCA BIC CRISTAL	CAJA	75	\$ 31.00	\$ 2,325.00
49	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR ROJO CAJA C/12 PIEZAS, MARCA BIC CRISTAL PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR ROJO CAJA C/12 PIEZAS, MARCA BIC CRISTAL	CAJA	15	\$ 31.00	\$ 465.00
50	REGLA METALICA DE 30 CMS, PILOT Y/O ARLY Y/O MAPED REGLA METALICA DE 30 CMS, PILOT Y/O ARLY Y/O MAPED	PIEZA	50	\$ 14.90	\$ 745.00
51	SACAPUNTAS DE MESA PLASTICO MANUAL, MAE SACAPUNTAS DE MESA PLASTICO MANUAL, MAE	PIEZA	10	\$ 125.00	\$ 1,250.00
52	TINTA NEGRO PROFUNDO LATA C/ 1 KILO, SANCHEZ TINTA NEGRO PROFUNDO LATA C/ 1 KILO, SANCHEZ	PIEZA	3	\$ 290.00	\$ 870.00
53	TIJERAS DE OFICINA MAE Y/O DELTA TIJERAS DE OFICINA MAE Y/O DELTA	PIEZA	12	\$ 23.00	\$ 276.00
				IMPORTE	\$ 56,764.65
				IVA	\$ 9,082.35
				TOTAL	\$ 65,847.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

LILIANA FIGUEROA MARTÍNEZ
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bp.

OMAR ZEPEDANO MONDRAGON
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE
 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE
 SERVICIOS

AUTORIZÓ

EEREN HERNÁNDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, entrega de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Entendimientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Entendimientos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 13 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO
1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartula y documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones lógicas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 63 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichos modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO
2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el mismo del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia" deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adjudicación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la cartula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que, esta comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área correspondiente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1. En términos de último párrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA/0025/2016, se elimina de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$300,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 76 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sujeción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dé resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución de admitir, prorogar o modificar de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia, y consentir al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 35 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicables.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que procese la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 96, 99 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda justificar los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surta el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia" elevará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo reiniciar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece, como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el importe máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para la rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requirente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido;
- e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se apliquen.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, anulado al valor del bien o los bienes, atzados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido, que corresponden a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las lectas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso mientras que corresponden en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no deriva del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo a "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando ocurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma relación del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de recepción, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-TWS, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requirente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surjera motivo del presente contrato deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el Jefe de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
RECIBI DE CONFORMIDAD A			
NOMBRE: BEATRIZ HUERTA SANDOVAL			
DOMICILIO LEGAL: _____			
CARGO: _____			
RFC: _____			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL: _____			
ESCRITURA NO. [] NOTARIO NO. [] DE LA CIUDAD DE [] FECHA []			
FIRMA: _____	DÍA _____	MES _____	AÑO _____
OBSERVACIONES			